

# Informe Distribución de Recaudación de Origen Nacional a Entre Ríos – 2do trimestre 2019



Dirección General de  
**ANÁLISIS FISCAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**  
Ministerio de Economía  
Gobierno de Entre Ríos

[analisisfiscal@entrieros.gov.ar](mailto:analisisfiscal@entrieros.gov.ar)

0343-4208000 int. 1421

17 de Julio de 2019

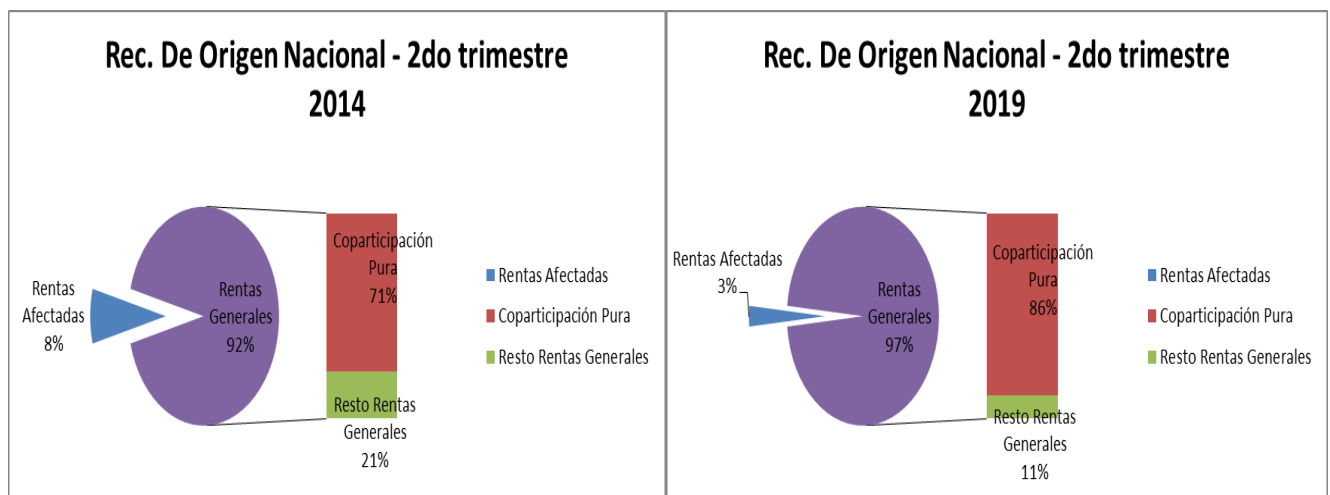
## **DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL**

Los Recursos de Origen Nacional transferidos a Entre Ríos están integrados por la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, Leyes de Asignación Específica y otros Regímenes Especiales, como por ejemplo Monotributo, Bienes Personales, Impuesto a los Combustibles, entre otros.

La distribución total de Recursos de Origen Nacional coparticipados a Entre Ríos del período enero-junio 2019 fue de \$32.795,04 millones, un **47,26%** más que el mismo periodo 2018. De los mismos, \$31.802,84 millones (97%), corresponden a Rentas Generales y \$992,20 millones (3%), a Rentas Afectadas.

Asimismo, dentro de las Rentas Generales, el 86% lo constituyen los ingresos por la “coparticipación pura” derivados de la ley 23.548, y el 11% restante los otros tributos sin afectación específica.

### **Composición de los Ingresos de Origen Nacional**



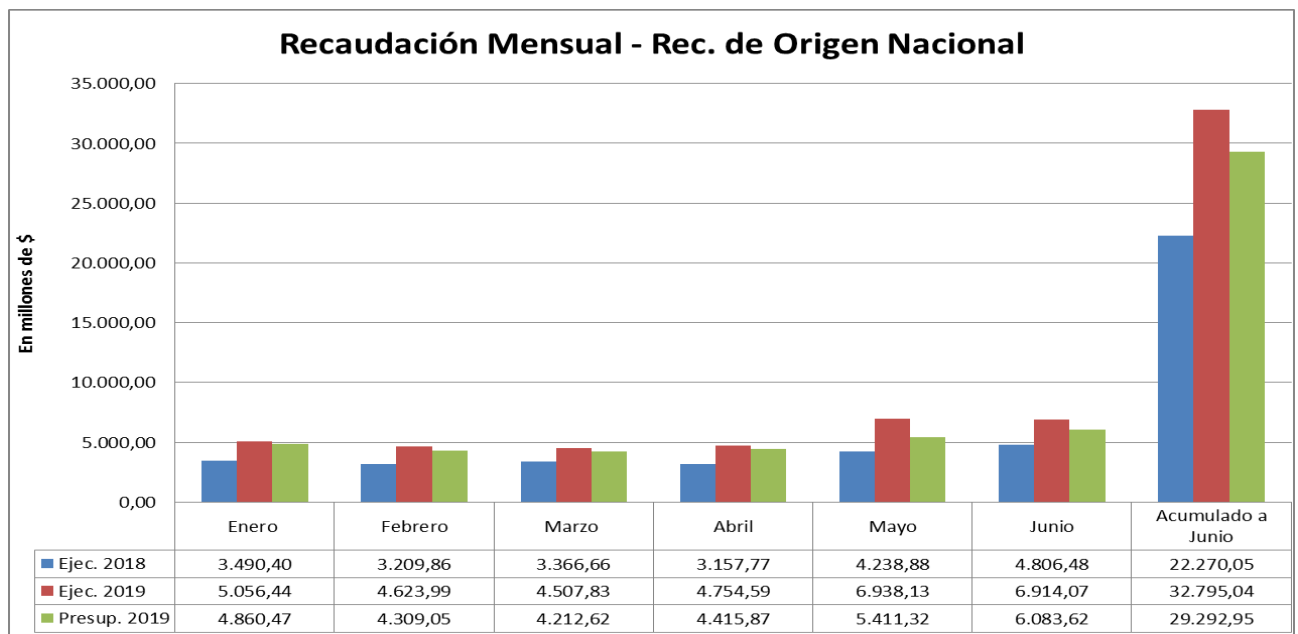
Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

En comparación con el año 2014, se incrementaron los recursos de Rentas Generales en 4 puntos porcentuales, pasando de 92% a 97% del total de ingresos nacionales, en cambio, las Rentas Afectadas se redujeron 5 puntos porcentuales, pasando de 8% en 2014 a 3% en 2019. A su vez, la coparticipación “pura” esto es el régimen de la ley 23.548, se incrementó de 71% en 2014 a 86% en 2019.

Esto tiene que ver principalmente a una serie de cambios como fueron la firma del Acuerdo Nación-Provincias para la devolución del 15% que se detraía de la masa de recursos coparticipable con destino al sistema previsional. Dicho acuerdo ratificado por ley 27.260 y por Ley 10.433 de Entre Ríos, estableció la restitución del 15% a la masa de recursos coparticipables a en forma escalonada y progresiva a razón de en un 3% anual para cada uno de los años 2016 a 2020, de manera que en 2020 se ejecute la devolución total. Esto ha provocado un crecimiento del monto de coparticipación.

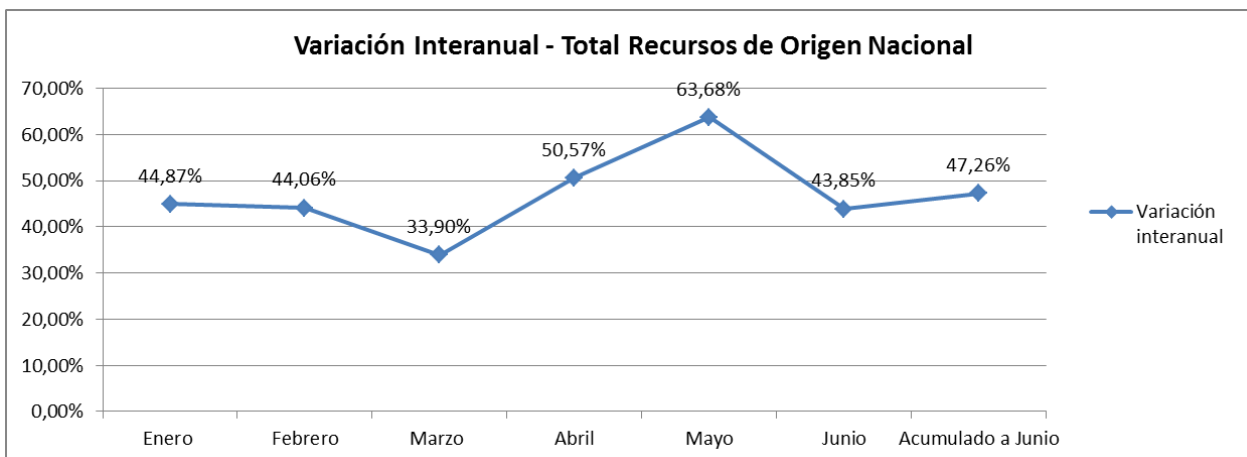
Otro cambio importante que afectaron los ingresos coparticipables fueron los plasmados en el Consenso Fiscal - Ley 27.429, ratificada por Ley 10.557 de la Provincia de Entre Ríos que modificaron la composición de los Ingresos de origen Nacional, mencionando por ejemplo:

- La derogación del art. 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que implicó que el total de lo recaudado de dicho impuesto sea integrado a la masa coparticipable, anteriormente se destinaba el 64% para la masa coparticipable y el restante 36% se afectaba al Fondo del Excedente Conurbano, Fondo de Infraestructura Básica Social y ANSES.
- Se afectó el 100% del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios a ANSES, cuando anteriormente se coparticipaba el 30%.
- Se estableció una compensación a las provincias por la diferencia entre los dos conceptos anteriores, que ingresa a las provincias por medio de transferencias, no formando parte del presente análisis por no considerarse ingreso tributario. Dicha diferencia significa aproximadamente un 1,5% del total de Ingresos Nacionales, con un monto de \$490,89 millones para el período analizado.



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Comparando mensualmente con el año anterior, mayo fue el mes con mayor variación interanual, un 63,68%, siendo además el mes que registró la mayor recaudación nominal, unos \$6.938,13 millones, motivado por la presentación e ingreso de las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Ganancias de Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros con cierre de balance diciembre 2018. La menor recaudación se dio en el mes de marzo, ingresando \$4.507,83 millones, siendo también el mes de menor variación mensual interanual (33,90%).



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Si comparamos la ejecución acumulada al 2do trimestre con lo Presupuestado para el mismo periodo, se observa una variación del 11,96%, que representa un mayor ingreso de \$3.502,09.

### Distribución por Impuesto 2019

A continuación se detallan los ingresos por tipo de impuesto y periodo.

Meses	Rentas Generales							
	Copart. Fed.	L. F. E.	Subtotal	Tr de Ss.	Impuesto Bienes Personales L. 24.699	Fondo Compensador Deseq. Fisc. Provinciales	Reg. Simplif. Para Pequeños Contribuyentes Ley N° 24.977	TOTAL Rentas Generales (1)
Enero	4.266,64	581,78	4.848,42	5,63	10,15	1,80	24,63	4.890,62
Febrero	3.872,85	528,89	4.401,74	5,63	30,30	1,80	23,44	4.462,91
Marzo	3.818,84	502,45	4.321,29	5,63	8,84	1,80	21,92	4.359,46
Abril	4.040,75	476,00	4.516,75	5,63	29,48	1,80	23,37	4.577,03
Mayo	6.134,75	608,22	6.742,98	5,63	13,62	1,80	24,14	6.788,15
Junio	6.055,82	476,00	6.531,82	5,63	160,96	1,80	24,46	6.724,67
<b>Ejecutado a Junio</b>	<b>28.189,64</b>	<b>3.173,34</b>	<b>31.362,98</b>	<b>33,75</b>	<b>253,36</b>	<b>10,80</b>	<b>141,95</b>	<b>31.802,84</b>

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Meses	Rentas Afectadas						TOTAL Afectados (2)	TOTAL (3)=(1+2)
	Impuesto Bienes Personales L. 23.966 Art. 30	Imp. Sobre los Activos Fondo Educativo L. 23.906	I.V.A. Ley 23.966 Art. 5° Pto. 2	Impuesto Combustibles				
				Obras de Infraest.	Vialidad Provincial	FO.NA.VI.		
Enero	1,61	0,00	51,32	16,85	30,32	65,71	165,81	5.056,44
Febrero	4,81	0,00	45,07	16,60	29,87	64,73	161,08	4.623,99
Marzo	1,40	0,00	47,99	14,78	26,58	57,61	148,36	4.507,83
Abril	4,68	0,00	45,82	18,97	34,13	73,97	177,57	4.754,59
Mayo	2,16	0,00	59,26	13,22	23,78	51,55	149,97	6.938,13
Junio	25,54	0,00	53,12	16,53	29,74	64,47	189,40	6.914,07
<b>Ejecutado a Junio</b>	<b>40,21</b>	<b>0,00</b>	<b>302,58</b>	<b>96,96</b>	<b>174,42</b>	<b>378,03</b>	<b>992,20</b>	<b>32.795,04</b>

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

**Análisis de la recaudación total en términos reales**

Mes	Recaudación			Recaudación	Variación Interanual	
	2018	2019 Nominal	IPC Indec	2019 Real	Variación Nominal	Variación Real
Enero	3.490,40	5.056,44	49,31%	3.386,48	44,87%	-2,98%
Febrero	3.209,86	4.623,99	51,28%	3.056,66	44,06%	-4,77%
Marzo	3.366,66	4.507,83	54,73%	2.913,31	33,90%	-13,47%
Abril	3.157,77	4.754,59	55,80%	3.051,82	50,57%	-3,36%
Mayo	4.238,88	6.938,13	57,30%	4.410,86	63,68%	4,06%
Junio	4.806,48	6.914,07	55,75%	4.439,16	43,85%	-7,64%
<b>TOTAL</b>	<b>22.270,05</b>	<b>32.795,04</b>		<b>21.258,29</b>	<b>47,26%</b>	<b>-4,54%</b>

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

IPC utilizado es el informado por INDEC de Cobertura Nacional

La variación durante el periodo analizado, en promedio, fue de 47,26%. Si lo analizamos en términos reales, dicho promedio fue de -4,54%. El punto máximo de recaudación real fue el mes de mayo (4,06%), motivado en la presentaciones y pagos de las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Ganancias de Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros con cierre de balance diciembre 2018; mientras que el mes de marzo, en términos porcentuales, fue el de menor recaudación real (-13,47%), afectado por la fuerte inflación y por sobre todo por un cambio en los vencimientos de anticipos del Impuesto a las Ganancias.

**Glosario:**

Rentas Generales: Se denominan así a los recursos de libre disponibilidad, que la Provincia dispone libremente para su utilización. Este concepto está integrado por la Coparticipación Pura ley 23.548 y otros recursos establecidos en Leyes de Asignación Específica y otros Regímenes Especiales que se distribuyen en base a otros criterios, pero que se consideran de libre disponibilidad.

Rentas Afectadas: Son los recursos que poseen un destino específico el cual es definido en las mismas normas.

Coparticipación Pura: Es el concepto utilizado para los ingresos que se distribuyen según la Ley 23.548, Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Se aclara que este importe no incluye Ley de Financiamiento Educativo ni Transferencias de Servicios.